Concurso de méritos abierto 007 de 2022

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

Objeto del Contrato: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

La Administración Municipal considera necesario "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA". En cumplimiento del Plan de Desarrollo Denominado "RICAURTE CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL", Línea Estratégica: Ricaurte con obras de infraestructura que construyen sociedad; Programa: Infraestructura de Transporte y Movilidad. Meta bienestar: Aumentar en un 10% el porcentaje de la malla vial urbana y rural mantenida y mejorada durante el periodo de gobierno. Meta de producto: Documentos de Planeación (Plan de tránsito y Movilidad). Avance en la meta del cuatrienio: 1 estudio realizado. Avance porcentual en la meta del cuatrienio: 50%. La población directa a beneficiar con la ejecución de este proyecto es de 14.367 habitantes. Es decir, que se tiene una inversión de $1.683,02 pesos/habitante.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Ricaurte (Departamento de Cundinamarca) – LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, elaboraron el estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales.

Que el artículo 1 de la Ley 1083 de 2006 modificado por el artículo 96 de la Ley 1955 de 2019 estableció que:

"Artículo 1. Planes de Movilidad Sostenible y Segura para Municipios, Distritos y Áreas Metropolitanas. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9º de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad. Los planes de movilidad sostenible y segura darán prelación a los medios de transporte no motorizados (peatón y bicicleta) y al transporte público con energéticos y tecnologías de bajas o cero emisiones.

El Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la ley 1083 de 2006, establecerá mediante reglamentación la definición de energéticos de bajas o cero emisiones, teniendo como criterio fundamental su contenido de componentes nocivos para la salud y el medio ambiente, estas definiciones y reglamentaciones deberán ser actualizadas de manera cuatrienal considerando los constantes avances en los energéticos y en las tecnologías."

En todo caso, los planes de movilidad deberán determinar objetivos y metas de movilidad sostenible, articulados con los respectivos planes de ordenamiento territorio cuyo total cumplimiento deberá garantizarse mediante la formulación y ejecución de estrategias, programas y proyectos.

Cualquier municipio que esté fuera de esta obligación podrá formular, adoptar y ejecutar su plan de movilidad en el marco de los objetivos y metas de movilidad sostenible y segura, en especial capitales departamentales, municipios con nodos de comercio exterior, con intensidad turística, o con altos índices de contaminación o siniestralidad.

Que el 15 de octubre del año 2020 el Ministerio de Transporte expidió la Resolución Número 20203040015885 "Por la cual se reglamentan los Planes de Movilidad Sostenible y Segura, para municipios, distritos, áreas metropolitanas y se dictan otras disposiciones", y en su artículo 2 indica: "Ámbito y alcance de aplicación. Las disposiciones contenidas en la Resolución rigen en todo el territorio nacional y serán aplicables a todos los municipios, y distritos que deben adoptar Plan de Ordenamiento Territorial en los términos del literal a) del artículo 9º de la Ley 388 de 1997 o la norma que la modifique, adicione o sustituya; así como a las áreas metropolitanas legalmente constituidas."

Como anexo a la resolución No. 20203040015885 del 15 de octubre el año 2020 del Ministerio de Transporte, se expidió la metodología para la formulación de los planes de movilidad sostenible y segura con el objeto de facilitar el proceso de planeación, así mismo permitirá que los entes territoriales en forma individual o de manera conjunta construyan bases sostenibles y seguras a corto, mediano y largo plazo de la movilidad urbana, con visión regional.

1.2. JUSTIFICACION

Que el artículo 1 de la Ley 1083 de 2006 modificado por el artículo 96 de la Ley 1955 de 2019 estableció que:

"Artículo 1. Planes de Movilidad Sostenible y Segura para Municipios, Distritos y Áreas Metropolitanas. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9° de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad. Los planes de movilidad sostenible y segura darán prelación a los medios de transporte no motorizados (peatón y bicicleta) y al transporte público con energéticos y tecnologías de bajas o cero emisiones.

El Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la ley 1083 de 2006, establecerá mediante reglamentación la definición de energéticos de bajas o cero emisiones, teniendo como criterio fundamental su contenido de componentes nocivos para la salud y el medio ambiente, estas definiciones y reglamentaciones deberán ser actualizadas de manera cuatrienal considerando los constantes avances en los energéticos y en las tecnologías."

En todo caso, los planes de movilidad deberán determinar objetivos y metas de movilidad sostenible, articulados con los respectivos planes de ordenamiento territorio cuyo total cumplimiento deberá garantizarse mediante la formulación y ejecución de estrategias, programas y proyectos.

Cualquier municipio que esté fuera de esta obligación podrá formular, adoptar y ejecutar su plan de movilidad en el marco de los objetivos y metas de movilidad sostenible y segura, en especial capitales departamentales, municipios con nodos de comercio exterior, con intensidad turística, o con altos índices de contaminación o siniestralidad.

Así mismo, los contenidos de los planes de desarrollo municipal / distrital de que trata la Ley 152 de 1994, deben armonizarse con los objetivos y metas de los planes de movilidad.

La formulación de los planes de movilidad sostenible y segura deberá enmarcarse en la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia.

Que el 15 de octubre del año 2020 el Ministerio de Transporte expidió la Resolución Número 20203040015885 "Por la cual se reglamentan los Planes de Movilidad Sostenible y Segura, para municipios, distritos, áreas metropolitanas y se dictan otras disposiciones", y en su artículo 2 indica: "Ámbito y alcance de aplicación. Las disposiciones contenidas en la Resolución rigen en todo el territorio nacional y serán aplicables a todos los municipios, y distritos que deben adoptar Plan de Ordenamiento Territorial en los términos del literal a) del artículo 9º de la Ley 388 de 1997 o la norma que la modifique, adicione o sustituya; así como a las áreas metropolitanas legalmente constituidas."

Como anexo a la resolución No. 20203040015885 del 15 de octubre el año 2020 del Ministerio de Transporte, se expidió la metodología para la formulación de los planes de movilidad sostenible y segura con el objeto de facilitar el proceso de planeación, así mismo permitirá que los entes territoriales en forma individual o de manera conjunta construyan bases sostenibles y seguras a corto, mediano y largo plazo de la movilidad urbana, con visión regional.

Es importante además identificar que, en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Ricaurte, se encuentra identificada la malla vial, la cual está conformada por una vía nacional o de primer orden, conocida como autopista Bogotá – Girardot, tres vías departamentales o de segundo orden, de las cuales dos que unen a Ricaurte con Agua de Dios en dos ramales y una que conecta a Ricaurte con Nilo, además de vías rurales o de tercer orden y vías urbanas.

De acuerdo con el diagnóstico del plan de desarrollo municipal "RICAURTE CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL" aprobado mediante acuerdo No. 006 de junio 11 de 2020, el municipio cuenta con una red vial urbana con una longitud de 44.91 km y una mayor longitud de vías urbanas y rurales construidas como producto de nuevos desarrollos en los últimos años.

Según estimaciones de la Secretaría de Infraestructura del municipio, un 80% las vías de la zona rural se encuentran en regular y mal estado y un 20% de las vías de la zona urbana se encuentran en regular estado.

Es importante recalcar que existen varios problemas en cuanto a movilidad en el municipio, que han venido incrementándose durante los últimos años debido a los grandes desarrollos que se han dado, una de las mayores problemáticas en temas de transporte terrestre en el municipio, está relacionada con el alto tráfico que se genera en la vía principal o panamericana que une a Bogotá con Girardot, esto debido a que no se cuenta con doble calzada desde el sector de la vereda El Paso hasta el puente Salsipuedes en Girardot,

obras necesarias que no han sido priorizadas por las concesiones viales ni el gobierno nacional. No obstante, el Gobierno Municipal de Ricaurte ha hecho respetar las fajas de retiro vial consignadas en el Decreto 1228 de 2008 y el Decreto 2976 de 2010, a los desarrollos urbanísticos que se encuentran sobre la vía; franjas que están disponibles para llevar a cabo las obras necesarias para la ampliación de la vía y/o la construcción del segundo carril. Adicional a lo anterior, estos grandes desarrollos también generan altos flujos de peatones en el municipio los cuales no encuentran espacios interconectados, la ciclovía existente no ha sido ampliada y el puente vehicular existente que conecta a Ricaurte con el municipio de Girardot es precario e insuficiente para la cantidad de vehículos que transitan entre los dos municipios, especialmente en temporada alta.

Otra problemática y no menos importante está relacionada con el estado del puente vehicular que conecta a Ricaurte con el municipio de El Carmen de Apicalá, llamado por la comunidad como "Puente El Paso" por estar ubicado en la vereda El Paso en Ricaurte. Este puente se encuentra en riesgo de colapsar razón por la cual se encuentra actualmente sin funcionamiento.

Con respecto a lo que corresponde al transporte público la administración municipal mediante la Resolución No. 1208 de agosto 25 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN RUTAS Y FRECUENCIAS PARA LA MODALIDAD DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO, DISTRITAL Y MUNICIPAL DE PASAJEROS DE ACUERDO CON EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 006 – 2021", autorizó a la empresa TRANSPORTES RICAURTE RT S.A.S. a prestar el servicio en el Municipio de Ricaurte de conformidad con las rutas y frecuencias señaladas en la resolución; esto nos pone de manifiesto que en el municipio de Ricaurte solamente esta empresa cuenta con los permisos necesarios y que no existe otra oferta de transporte publico adicional ni otro tipo de modalidad.

Dentro de las problemáticas identificadas por las comunidades, se presenta los casos de las veredas de Cumaca y Callejón que no cuentan con rutas de autobuses que ingresen a estas veredas. Así mismo en los últimos meses se ha presentado dificultad para el ingreso de taxis al municipio, debido al alto costo de la planilla y los constantes retenes que se realizan.

En relación al transporte intermunicipal, éste depende de las empresas que tienen su sede en el terminal de transportes de Girardot, toda vez que el municipio no cuenta con terminal de transporte.

Síntesis de las principales problemáticas del sector vías y transporte identificadas por las comunidades.

Sector / Tema Transversal	Situaciones negativas encontradas	¿Cuál es la población a la que afecta la situación negativa?	¿Dónde se ubica o localiza la situación negativa encontrada?	Síntesis del problema identificado
VÍAS	Alta congestion vehicular en la vía Panamericana que comunica a Ricaurte con Girardot, especialmente en temporada de alta afluencia de turistas.	Toda la población y turistas del municipio de Ricaurte y Girardot	Desde el sector de la vereda El Paso hasta el puente Salsipuedes en Girardot	Alta congestion vehicular en la vía Panamericana que comunica a Ricaurte con Girardot, especialmente en temporada de alta afluencia de turistas, afectando toda la población y turistas del municipio de Ricaurte y Girardot
VÍAS	Alto porcentaje de vías en regular estado, especialmente las vías rurales.	Toda la población	Zona urbana y rural	Alto porcentaje de vías en regular estado, especialmente las vías rurales.
VÍAS	Alto riesgo de accidentalidad en vías de alto transito vehicular (de primer y segundo orden), especialmente aquellas que tienen zonas escolares.	Especialmente comunidad educativa	Vías secundarias cerca a las sedes educativas rurales	Alto riesgo de accidentalidad en vías de alto transito vehicular (de primer y segundo orden), especialmente aquellas que tienen zonas escolares.
VÍAS	Vía de acceso a la vereda La Virginia sin pavimentar ocasionando contaminación y riesgo de salubridad a la comunidad	Comunidad rural	Vereda la Virginia	Vía de acceso a la vereda La Virginia sin pavimentar ocasionando contaminación y riesgo de salubridad a la comunidad
TRANSPORTE	Insuficientes rutas de servicio público de autobuses en algunos sectores urbanos y rurales del municipio	Comunidad rural y urbana del municipio	Veredas de Cumaca y Callejón y barrio Isla del Sol	Insuficientes rutas de servicio público de autobuses en algunos sectores urbanos y rurales del municipio, afectando especialmente Veredas de Cumaca y Callejón y barrio Isla del Sol

De conformidad con lo anterior, la administración municipal de Ricaurte y la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, establece la necesidad de "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA".

1.3. ALCANCE

Los Planes de Movilidad Sostenible y Segura se deben estructurar de manera jerárquica, buscando con ellos dar cumplimiento a los objetivos de movilidad sostenible trazados, a partir de la ejecución o puesta en marcha de estrategias con impacto directo en las condiciones de movilidad del municipio. Estas estrategias deben incluir tipologías de proyectos y en los cuales deben sobresalir proyectos estratégicos y estructurantes que se encuentren alineados con el cumplimiento de estos objetivos.

El plan de movilidad sostenible y segura, además, deberá garantizar:

- El derecho a la libre circulación de las personas bajo un enfoque diferencial, de equidad social y territorial, de conformidad con los artículos 24 y 100 de la Constitución Política y el Código Nacional de Tránsito.

- El derecho al medio ambiente sano a partir de medidas que contribuyan a la reducción de la contaminación y la mitigación del cambio climático, a la promoción del uso de tecnologías limpias para el transporte, a la promoción de la eficiencia en el uso de la energía en el ciclo energético, y el incentivo al uso de medios no motorizados y al transporte público con energéticos y tecnologías de bajas o cero emisiones con desincentivo al uso ineficiente del vehículo individual privado.

- La garantía del derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, a partir de

la gestión del estado en la seguridad vial y la protección de la integridad de los usuarios de los componentes de la movilidad.

1.4. DOCUMENTO TECNICO PLAN DE MOVILIDAD

Para la elaboración e implementación del plan de movilidad sostenible y segura se deberá entregar los siguientes productos de acuerdo con cada etapa:

1.4.1. **Etapa de Diagnóstico – productos esperados:** se deberá elaborar un documento de diagnóstico bajo los lineamientos establecidos en la resolución No. 20203040015885 del 15 de octubre el año 2020 del Ministerio de Transporte, que dé cuenta de las dinámicas, los indicadores y los patrones de movilidad de personas y carga en el área urbana y rural del territorio; así como de las características de la movilidad a nivel regional. Con base en la información primaria y secundaria que se recolecte y analice, se debe presentar como mínimo la siguiente información (según particularidades del territorio y disponibilidad de información primaria y secundaria):

A. Contexto y análisis del marco normativo nacional y local en relación con la movilidad, tránsito y transporte.

B. Diagnóstico y análisis financiero del territorio en relación con ingresos y gastos del sector movilidad, transporte y tránsito.

C. Diagnóstico y análisis de la estructura urbana, modelo de ocupación territorial, usos del suelo, indicadores socioeconómicos del territorio.

D. Diagnóstico y análisis de las causas y consecuencias de la problemática de movilidad observada en los sectores urbano y rural, teniendo en cuenta las condiciones geográficas, el marco normativo para el desarrollo de la vivienda, los equipamientos y los espacios públicos, necesarios para su articulación con los sistemas de movilidad, principalmente con la red peatonal y de ciclorrutas que complementen el sistema de transporte elaborados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y los componentes de movilidad establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT.

E. Diagnóstico y análisis de la oferta de transporte, en este se deberá tener en cuenta:

- Estructura vial urbana, rural y regional, se recomienda revisar el Plan Vial de Integración Regional, los planes viales (regionales, departamentales o municipales, según aplique) vigentes desarrollados por las entidades territoriales los cuales contienen la priorización de la infraestructura rural teniendo en cuenta criterios técnicos, económicos sociales y ambientales.

- Exclusiva para medios no motorizados (sistema de andenes, alamedas, vías peatonales, ciclo-infraestructura, entre otros)

- Exclusiva para medios motorizados: Transporte público (paraderos, estaciones, terminales, rutas, frecuencias, tipo de flota y/o material rodante, patios, talleres, zonas amarillas, empresas, tarifas, intermodalidad e integración modal, entre otros), Transporte privado (oferta de estacionamientos, tarifas, zonas de carga y descarga de mercancías, centros logísticos, equipamientos especializados, entre otros)

- Medios alternos de transporte.

- Dispositivos de control de tránsito: señalización horizontal, vertical, semáforos, entre otros.

- Sistemas Inteligentes para la Infraestructura, el Tránsito y el Transpone – ITS

F. Diagnóstico y análisis de demanda de transporte, en este se deberá tener en cuenta:

- Patrones de demanda a nivel territorio (reparto modal, zonas origen - destino, líneas de deseo, distribución horaria de viajes totales, distribución por motivo de viaje, tiempos de viaje, centros de consolidación de carga, entre otros. Se debe hacer énfasis en las zonas que por su uso, escala y localización tengan un mayor impacto en las dinámicas de movilidad local.

- Patrones de demanda por medio de transporte (zonas origen -destino, líneas de deseo, distribución horaria de viajes, distribución horaria por motivo de viaje, tiempos de viaje, entre otros). Para el caso de los viajes en modos no autorizados, se deberá analizar la totalidad de los viajes y no limitarlos a aquellos cuya duración sea igual o mayor a 15 minutos.

- Flujos de transporte (aforos en intersecciones v corredores)

- Diagnóstico y análisis de externalidades de movilidad: Congestión, contaminación y Siniestralidad vial.

- Análisis o matriz DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) para sintetizar la problemática identificada.

- Conclusiones.

1.4.2. **Etapa de Formulación – productos esperados:** Se deberá elaborar un documento de formulación bajo los lineamientos establecidos en la resolución

No. 20203040015885 del 15 de octubre el año 2020 del Ministerio de Transporte. Se debe hacer la exploración y definición de opciones de desarrollo del plan, con la construcción de un documento técnico de soporte, basado en el diagnóstico realizado, en el cual se incluyan los análisis, escenarios y desarrollo técnico que sustente el cumplimiento de los objetivos de movilidad sostenible y las decisiones normativas que se definan para cada uno de los componentes del plan, con el soporte de la definición de estrategias, metas, programas y proyectos, así como también los costos estimados de la ejecución del plan y los indicadores de seguimiento y evaluación del instrumento durante su periodo de ejecución. Es fundamental la identificación de las posibles fuentes de financiación (recursos propios, instrumentos de gestión y financiación del desarrollo urbano, Desarrollo Orientado por el Transporte Sustentable - DOTS, Sistema General de Participaciones -SGP, entre otros)

En la formulación del plan se deberán tener en cuenta la existencia de corredores logísticos definidos por el Gobierno nacional y la planificación de la infraestructura vial a cargo de las entidades departamentales y municipales, desarrolladas en el marco de los diferentes mecanismos de planificación con el fin de que el municipio le dé continuidad dentro de su área de jurisdicción.

Para tal efecto, se deberán establecer reglas de operación que permitan mantener en todo momento la continuidad de la circulación de los vehículos de carga y pasajeros sobre dicho corredor estratégico, definir la logística requerida, construir, ampliar o adecuar la infraestructura para compatibilizarla con la prevalencia del modelo de ocupación territorial adoptado en el Plan de Ordenamiento Territorial — POT y consolidar el modelo de ocupación del territorio urbano y rural. Lo anterior, deberá hacerse de conformidad con lo señalado en el artículo 2.4.5.4. del Decreto 1079 de 2015 o la normatividad que lo modifique, adicione o sustituya.

Por otra parte, se deberá tener en cuenta lo establecido en el último Plan Estratégico de Control al Cumplimento del Marco Normativo en Transporte formulado para los municipios, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución 3443 de 2016 del Ministerio de Transporte o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

Se deberán incorporar las determinantes ambientales de cada municipio y los establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 99 de 1983, a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.

En el documento se deberá formular un escenario cumplible en el tiempo, de acuerdo con las condiciones geográficas, culturales, ambientales y económicas, definiendo claramente cuatro componentes siendo el ultimo un plan de contingencia:

a. **Estratégico**, constituido por los objetivos de movilidad sostenible y segura, estrategias y metas del plan.
b. **Ejecución**, constituido por el conjunto de programas y proyectos del plan

indicando los responsables de la ejecución de los mismos, así como sus fuentes de financiación.

c. **Seguimiento y evaluación**, constituido por los indicadores e instrumentos de seguimiento de las metas y los mecanismos de evaluación de cumplimiento de los planes.
d. **Análisis de Riesgos y acciones para su mitigación**, contiene la matriz de riesgos, en la que se identifiquen las amenazas y riesgos que puedan afectar la movilidad sostenible y segura durante el tiempo de su ejecución, que incluya las acciones a desarrollar en caso de presentarse.

Al determinar los anteriores componentes, se deberá dar cumplimiento a los siguientes objetivos de movilidad sostenible y segura:

- Articular los sistemas de movilidad con la estructura urbano territorial del plan de ordenamiento territorial para garantizar a todas las personas accesibilidad a las zonas urbanas y rurales, y el acceso a medios de transporte no motorizados y al transporte público con energéticos y tecnologías de bajas o cero emisiones;
- Organizar el transporte de personas y cosas y la adecuada circulación y funcionamiento de los diferentes medios de transporte para incrementar la movilidad con mayor eficiencia energética y menor contaminación en los desplazamientos urbanos, rurales y regionales, para potenciar la productividad, la competitividad y la integración regional.
- Organizar el transporte de personas y cosas y la adecuada circulación, funcionamiento de todos los diferentes medios de transporte y fomentar los desplazamientos en medios no motorizados y tecnologías de bajas o cero emisiones para reducir la congestión y la contaminación;
- Organizar el transporte de personas y cosas y la adecuada circulación y funcionamiento de los diferentes medios de transporte para garantizar condiciones de seguridad en la movilidad de peatones, ciclistas, conductores, pasajeros y en general de todos los actores viales; y
- Formular e implementar planes maestros de parqueaderos condicionados a las normas urbanísticas establecidas en el plan de ordenamiento territorial, como herramienta adicional para fomentar el uso de transporte público y racionalizar el uso del vehículo particular, en los desplazamientos.

Adicionalmente, la formulación de los planes de movilidad sostenible y segura deberá enmarcarse en la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible — ODS en Colombia: "**5.** Igualdad de Género: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas **9.** Industria, innovación e Infraestructura: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación. **11.** Ciudades y comunidades sostenibles: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. **13.** Acciones por el Clima: adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos"

Los componentes (Componente estratégico, Componente de Ejecución, Componente de

Seguimiento y Evaluación, Componente de identificación de riesgos y acciones para su mitigación), se deberán desarrollar de acuerdo al anexo: "metodología para la formulación de los planes de movilidad sostenible y segura.

Una vez se realicen las dos etapas anteriores se deberá llevar a cabo una tercera etapa en la cual se surtan las siguientes actividades.

1.4.3. **Etapa de capacitación y socialización – productos esperados:** se debe realizar un documento final el cual genera las memorias del proceso, su ejecución, el borrador del decreto de adopción y realizara una capacitación y socialización para los funcionarios de la alcaldía en los temas de movilidad y seguridad vial.

1.5. LOCALIZACIÓN

Las actividades a ejecutar se realizarán en toda el área urbana y rural del municipio de Ricaurte.

2. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

Las actividades que deberá realizar el Consultor son las siguientes:

TECNICAS

- Identificar el estado actual de los ejes viales.
- Realizar el inventario vial de acuerdo a la resolución 412 de 2020.
- Realizar documento memoria en el cual se caracterice el tránsito, transporte individual, transporte de carga y su inclusión en los sistemas de información geográfica.
- Realizar un análisis de la movilidad en los principales ejes viales identificando zonas de congestión, caracterizando la situación diaria, fines de semana normales, fines de semana con festivos, vacaciones de semana santa y mitad de año.
- Realizar un estudio de tráfico y movilidad de la zona urbana y rural.
- Realizar una propuesta de desarrollo de nuevos ejes viales en concordancia con las expectativas de crecimiento del municipio.
- Realizar documento memoria en el cual se caracterice el tránsito, transporte individual, transporte de carga y su inclusión en los sistemas de información geográfica.
- Realizar un análisis de la movilidad en los principales ejes viales identificando zonas de congestión, caracterizando la situación diaria, fines de semana normales, fines de semana con festivos, vacaciones de semana santa y mitad de año.
- Presentar propuesta de conectividad de los diferentes modos de transporte a implementar en los próximos 20 años en el municipio y definir los diferentes proyectos asociados.
- Elaborar un proyecto vial de ciudad a futuro, en el cual se presenten nuevas vías y propuestas de transporte masivo.
- Elaborar los perfiles viales del proyecto vial de ciudad a futuro.
- Elaborar una propuesta Plan de Movilidad en el cual se definan las políticas, objetivos y estrategias para los próximos 20 años.
- Estructurar, diseñar y presentar propuesta de conectividad de los diferentes tipos de movilidad: peatonal, bicicleta, vehículos motorizados, transporte público y privado y su conexión con sistemas de transporte masivo.

- Presentar propuestas para mejorar la movilidad y conectividad del municipio con la región.
- Priorizar los proyectos viales identificados en el corto, mediano y largo plazo y determinar los costos para su implementación, mediante la propuesta de un plan de ejecución.
- Garantizar su articulación con el POT, determinando los objetivos y metas de movilidad sostenible, consolidando el modelo de ocupación del territorio urbano y rural.
- Incorporar las determinantes ambientales a la propuesta.
- Proponer el plan de seguimiento y evaluación
- Proponer el proyecto de decreto de adopción.
- Todas las demás indicadas en las normas vigentes en cuanto a la materia.

ADMINISTRATIVAS

- Dar inicio a las labores de los diferentes sectores a intervenir.
- Socializar con la comunidad y la administración los objetivos y la metodología a utilizar en la ejecución de la consultoría.
- Atender las inquietudes de los ciudadanos.
- Realizar y asistir a los comités de verificación del cumplimiento de los avances y objetivos.
- Elaborar informes mensuales y un informe final mostrando una relación de todos los aspectos surgidos durante el desarrollo del contrato, tanto técnicos como administrativos y financieros, incluyendo recomendaciones que en su criterio deban tenerse en cuenta para la liquidación del contrato en los cuales deberá de incluir como mínimo registros fotográficos, diseños y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato de obra, así mismo, en su informe, debe relacionar el personal mínimo (El personal que presento en su propuesta), con sus respectivas planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales y el borrador del decreto por medio del cual se garantice la adopción del PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.
- Verificar el cumplimiento de las medidas de protección específicas para el tipo de labores que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo y los Artículos 122 y 133 de la Ley 9 de 1979.
- Verificar que el(os) contratistas organicen sus trabajos y adopten las precauciones suficientes para asegurar la Protección del público y de los trabajadores de los lugares donde se lleven a cabo actividades y reducirá los riesgos y peligros a que éstos queden expuestos. El Contratista será responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas, ocurren accidentes o daños a terceros.
- Dar y hacer dar cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Conocer y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Ética expedido por la Administración Municipal mediante Decreto 1069 del 19 de diciembre de 2006.
- El contratista adicionalmente y dentro de la ejecución del "Pacto por la transparencia" tendrá la obligación de articular su acción con los grupos de auditores visibles, la publicación de informes de consultoría, la asistencia y participación a los foros conciudadanos, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de auditores visibles.
- Las demás obligaciones, facultades y funciones de la naturaleza propias de un consultor sin contrariar en ningún caso lo dispuesto en el contrato y los documentos que hacen parte del mismo.

FINANCIERAS:

- Constatar la correcta inversión de los recursos.
- Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.
- Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
- Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

4. FORMA DE PAGO

Mediante actas parciales de acuerdo al avance así:

COMPONENTE 1 – DIAGNOSTICO: deberá presentar los resultados del diagnóstico y corresponde al 30% del valor del contrato, este documento se denomina: "documento de diagnóstico" y deberá estar elaborado bajo los lineamientos establecidos en la resolución No. 20203040015885 del 15 de octubre el año 2020 del Ministerio de Transporte

COMPONENTE 2 – FORMULACIÓN: deberá presentar los documentos de esta etapa y corresponde al 50% del valor del contrato, este documento se denomina: "documento de formulación" y deberá estar elaborado bajo los lineamientos establecidos en la resolución No. 20203040015885 del 15 de octubre el año 2020 del Ministerio de Transporte

COMPONENTE 3 – CAPACITACION Y SOCIALIZACION: se debe realizar un documento final el cual genera las memorias del proceso, su ejecución, el borrador del decreto de adopción y realizara una capacitación y socialización para los funcionarios de la alcaldía en los temas de movilidad y seguridad vial. deberá presentar los documentos de esta etapa y corresponde al 20% del valor del contrato.

Así mismo para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes.

Para cada desembolso se requiriera recibir los productos a entera satisfacción por parte del supervisor, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – Sistema de Salud, riesgos laborales,

pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista. Nota: El Municipio de Ricaurte no se responsabiliza por la demora del pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del contratante.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la secretaria de Hacienda.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Es importante que el consultor elegido tenga en cuenta lo siguiente:

5.3. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

Uno de los objetivos más importantes de esta consultoría es el de garantizar el derecho a un medio ambiente sano a partir de medidas que contribuyan a la reducción de la contaminación y la mitigación del cambio climático, a la promoción del uso de tecnologías limpias para el transporte, a la promoción de la eficiencia en el uso de la energía en el ciclo energético, y el incentivo al uso de medios no motorizados y al transporte público con energéticos y tecnologías de bajas o cero emisiones con desincentivo al uso ineficiente del vehículo individual privado, de acuerdo a lo anterior y en aras de guardar relación con esto el consultor elegido deberá:

- Presentar un Sistema de Gestión Ambiental basado en la ISO 14000, ISO 14001 y demás normas vigentes sobre la materia, para llevar a cabo durante el periodo de ejecución de la consultoría.
- En caso de tenerlo implementado presentar los aspectos más relevantes a llevar a cabo durante la ejecución de la consultoría.

5.4. APLICACIÓN DE METODOLOGÍA BIM

No aplica.

5.5. PLAN O PROGRAMA DE CALIDAD

No aplica, no se tiene plan de calidad implementado en la entidad.

5.6. PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

El contratista consultor deberá contar con el recurso humano requerido para ejecutar en su totalidad las labores, documentos y demás actividades, en el momento en que la Administración Municipal observe por parte del recurso humano malos manejos, incumplimiento en las actividades que deben desarrollar, afectación a la moralidad pública, entre otros aspectos, podrá solicitar el cambio del personal. La consultoría deberá contar con el recurso humano necesario y con perfil profesional requerido, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

actividades a desarrollar por cada profesional requerido

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA

- **Director de consultoría** – perfil: indicado en la matriz.
 Funciones: Encargado de formular la metodología a aplicar en las diferentes etapas para el desarrollo del proceso, revisar y controlar el cumplimiento de los cronogramas, enlace entre el consultor y la administración, dirigir los profesionales, coordinar sus actividades y consolidar los documentos de diagnóstico, formulación y documento final.
- **Ingeniero Consultoría** – perfil: indicado en la matriz.
 Funciones: Encargado de la elaboración de los documentos técnicos, coordinar las labores entre los diferentes profesionales y auxiliares, organizando sus actividades, vigilar el cumplimiento de la metodología en la obtención de datos, análisis de la información recopilada, análisis de los diferentes documentos y estudios desarrollados por las diferentes entidades y normativa vigente, consolidar con el director de la consultoría el documento diagnóstico, formulación y final, definición de objetivos específicos e indicadores, diseño del plan, implantación.
- **Especialista jurídico** – perfil: indicado en la matriz.
 Funciones: Encargado de revisar la normativa vigente Constitución Política, Código Nacional de Tránsito, Esquema de Ordenamiento Territorial – Acuerdo No. 036 de 2000, Resolución No.412 de 2020, resolución No. 20203040015885del 15 de octubre de 2020 y la relación, cumplimiento de estas en el Plan de Movilidad Segura y Sostenible para el Municipio de Ricaurte, además deberá elaborar el borrador del decreto de adopción.
- **Ingeniero Civil o arquitecto** – perfil: indicado en la matriz.
 Funciones: será el encargado de dirigir el grupo de personas que realizan las labores de campo en la elaboración del inventario de las vías actuales, elaboración de perfiles viales, levantamiento e identificación de las señales de tránsito existentes, caracterización de los tipos de vías, caracterización y levantamiento del espacio público (sistemas de andenes, alamedas, vías peatonales, ciclo vías, entre otros), apoyar al Ingeniero de la consultoría y dirigir al personal en la obtención de datos de oferta y demanda de transporte, apoyar en la etapa de formulación en la construcción del documento técnico soporte, en las estrategias, diseño de proyectos, etc.
- **Auxiliares de campo** – perfil: indicado en la matriz.
 Funciones: serán los encargados de realizar las labores de campo, en el levantamiento de datos para la elaboración del inventario de las vías actuales, recolección de datos para la elaboración de perfiles viales, recolección de datos identificando y localización las señales de tránsito existentes, serán los encargados además de tomar toda la información necesaria para realizar la caracterización de los tipos de vías, caracterización y levantamiento del espacio público (sistemas de andenes, alamedas, vías peatonales, ciclovias, entre otros).
- **Componente social** – perfil: indicado en la matriz.
 Funciones: será la encargada de socializar y dar a conocer a la comunidad el trabajo a realizar de acuerdo a la metodología adoptada por el consultor, atender al ciudadano, será la encargada además de realizar las encuestas y diferentes tipos de fichas para la toma de datos en cuanto oferta, demanda, necesidades de la comunidad con respecto a los diferentes tipos de transporte, expectativas, además llevara a cabo y coordinara las reuniones con la comunidad, capacitación del personal de la administración.
- **Auxiliar** – perfil: indicado en la matriz.
 Funciones: será el encargado de elaborar los mapas de las diferentes vías, rutas y datos geográficos. Tiene el trabajo de investigar, recopilar, analizar y ajustar datos geográficos y usarlos para crear nuevos mapas, gráficos, tablas y bases de datos.
- **Auxiliar** – perfil: indicado en la matriz.

Funciones: Fomenta la promoción y prevención de la salud en el ambiente laboral, generando ambientes sanos y seguros. Es el encargado de fortalecer el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y de esta manera genera mayor calidad, producción y rendimiento.

- **Auxiliar** – perfil: indicado en la matriz.
 Funciones: El dibujante técnico engloba trabajos como bosquejo y/o croquis, esquemas, diagramas, planos, representaciones de todo tipo de elementos, elaborara los planos de los perfiles viales, señalización y demás documentación gráfica que sirve de soporte para los documentos técnicos.

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad

b) Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la **Matriz 4** para verificar el grupo de profesionales que el Consultor relacione, específicamente para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)".

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

h) El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.

i) El Consultor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

El Personal Clave Evaluable:

Es el definido en el Pliego de Condiciones y es el que se describe a continuación:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de consultoría - Ingeniero civil o de transporte y vías con posgrado en Gerencia de	6 años	2 años
Ingeniero Consultoría - Ingeniero Civil con especialización o maestría en transporte y vías o movilidad o Ingeniero de transporte y vías	6 años	2 años

a. Requisitos del personal del Consultor

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE CONSULTORÍA					
Rol	Formación (Profesión)	Experiencia	Cant.	% Dedicación	Duración

					(meses)
Director de consultoría	Ingeniero civil o de transporte y vías con posgrado en Gerencia de Proyectos y/o afines.	El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con 6 años de experiencia profesional general. Experiencia profesional como director de consultoría para la elaboración de planes de movilidad de 2 a 5 años	1	35%	3
Ingeniero Especialista Consultoría	Ingeniero Civil con especialización o maestría en transporte y vías o movilidad o Ingeniero de transporte y vías	El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con 6 años de experiencia profesional general, experiencia especifica de 2 años	1	80%	3
Especialista jurídico	Abogado especialista en urbanismo o derecho administrativo o en el área de transporte,	El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con 6 años de experiencia profesional general. Y contar con una experiencia especifica de 2 años	1	40%	3
Ingeniero Civil o arquitecto	Ingeniero civil o arquitecto postgrado: N/A	El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con 6 años de experiencia profesional general,	1	100%	3
Auxiliares de campo	Profesional con formación académica como ingeniero	Experiencia profesional mínima de 2 años en el ejercicio de la profesión.	2	100%	3

	civil, Técnico en transporte y seguridad vial				
Componente social	Trabajador/a social o profesional en comunicación social, periodismo o psicología	Experiencia profesional mínima de 2 años en el ejercicio de la profesión	1	100%	3
Auxiliar	Técnico o profesional con formación académica o especialización en Sistemas de Información Geográfica o Geomática	Experiencia profesional mínima de 2 años en el ejercicio de la profesión.	1	60%	3
Auxiliar	Profesional con formación de Ingeniero con licencia ocupacional vigente o Técnico con formación académica en el Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST	Experiencia profesional mínima de 2 años en el ejercicio de la profesión.	1	100%	3
Auxiliar	Profesional con formación como arquitecto o Técnico Dibujante	Profesional contar mínimo con 2 años de experiencia profesional general.	1	50%	3
Auxiliar administrativo	Secretaria o técnico con	Sin experiencia requerida	1	100%	3

	estudios relacionados				

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

7. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

7.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir; las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

7.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El área de influencia es toda el área urbana y rural del municipio de Ricaurte y su conexión con la región.

8. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, están a cargo del Consultor todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de los trabajos de campo y demás dispositivos de seguridad, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

9. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La presente consultoría no requiere licencias.

10. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

No aplica

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No aplica.

DR. JAIME MEDINA RAMOS

SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

ARQ. JOSE FERNELLY CHARRY PRADA

SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.

Elaboró:

Arq. German Alberto Pinzón Waltero

Director de Urbanismo y Desarrollo Territorial.